

0 2 2
DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2014

()
11 1 ABR 2014

Por medio del cual se adjudica la Invitación Pública No. 002-2014 que tiene como objeto: **"Suministro de elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión para el normal funcionamiento de La Empresa y dar cubrimiento a las necesidades de todas las dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos"**.

La secretaria de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que mediante Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Que es deber de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, velar por el funcionamiento adecuado de la Empresa y por ende, brindar las herramientas y elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan los funcionarios y Contratistas en cada dependencia; se pretende satisfacer esta necesidad en las diferentes Dependencias, por medio del suministro de: Elementos de papelería, Útiles de Oficina, de acuerdo a la planeación realizada con base en el Consumo del año 2013.

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, requiere contratar el suministro de elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión para el normal funcionamiento de La Empresa y dar cubrimiento a las necesidades de todas las dependencias de acuerdo con los requerimientos establecidos.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 996 de 2004 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de*

acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”, prohíbe la Contratación Directa hasta la elección presidencial, l Entidad decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese al presupuesto.

Que por lo anterior, mediante Decisión Empresarial No. 018 del 20 de marzo de 2014, se dio apertura a la Invitación Pública No. 002-2014 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y DAR CUBRIMIENTO A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS**”.

Que en consecuencia de lo anterior, se publicó en la página Web de la Entidad www.epc.com.co los términos de la invitación pública No. 002-2014 para la consulta de cualquier interesado.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación pública No. 002-2014, es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00) A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001629 de 12 de febrero de 2014.

Que el día 28 de marzo de 2014 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación Pública, a la cual se presentó la firma PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Que el resultado de la evaluación realizada fue el siguiente:

	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA	INDICES FINANCIEROS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
1	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	100	900	1.000

Que la anterior evaluación fue publicada en la página Web de la Entidad el día 7 de abril de 2014 para dar traslado de la evaluación, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 002-2014 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y DAR CUBRIMIENTO A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS**” la firma PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., identificada con NIT No. 830.077.655-6 representada legalmente por el señor WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.380.363, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000,00)**. En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente decisión empresarial en la página web de la entidad www.epc.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERCÉDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó:

JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA – Director Gestión Contractual (E)

Elaboró:

JOSE GILBERTO HERNANDEZ - Director de Gestión Humana y Administrativa

NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual